

Ref.: 135 /2020

El Excmo. Ayuntamiento de Petrer, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2020, se adoptó el acuerdo de aprobar las

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN,
ACCESIBILIDAD, COOPERACIÓN SOCIAL E IGUALDAD, AÑO 2020
CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

La Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales de Petrer, dentro de los límites presupuestarios aprobados con esta finalidad, anuncia la convocatoria de subvenciones y ayudas económicas a asociaciones y entidades locales que desarrollen actuaciones de de fomento y promoción de la inclusión y cohesión social, convivencia, prevención, accesibilidad, cooperación social y promoción de la igualdad para el año 2020.

PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas económicas a asociaciones y entidades locales, con la finalidad de promover y apoyar los programas y actividades que propicien la igualdad, la participación de la ciudadanía en la vida local y fomenten e impulsen la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, de forma que se persiga la plena inclusión de las personas en la sociedad, así como la animación comunitaria en el desarrollo de programas que complementen las actividades de competencia de Servicios Sociales en el municipio de Petrer.

1.2.- Las subvenciones están destinadas a cofinanciar los gastos derivados de proyectos y programas de actividades no lucrativas que tengan el carácter de:

- Actividades cuya finalidad principal sea el fomento y promoción de la inclusión y cohesión social, prevención, accesibilidad y cooperación social.
- Actividades que incidan en problemática social de la población en general o algún sector de tercera edad, dependientes, personas con diversidad funcional, familia e infancia, personas enfermas, inmigrantes y otros colectivos de en situación de riesgo o exclusión social.
- Actividades que promuevan y fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, eliminando desigualdades por razón de sexo.
- Proyectos cuya finalidad sea el adquirir material o equipamiento para la prevención de la COVID-19 en aquellos espacios en los que las asociaciones desarrollen su actividad (tales como mascarillas, geles desinfectantes, mamparas de cristal para mesas, guantes, viseras, y aquellos materiales necesarios debidamente justificados).

1.3.- Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- a) Actividades que no tengan una marcada finalidad social.
- b) Actividades realizadas con ánimo de lucro.
- c) Actividades lúdicas, cuyo objetivo final sea exclusivamente el ocio.
- d) Adquisición de bienes inventariables, ni a infraestructura o gastos de inversión (excepto los enumerados en el apartado 1,2.c.
- e) Asociaciones y/o entidades con las que el Ayuntamiento tenga suscrito convenio de colaboración, tales como Cruz Roja, Sense-barreres, Cáritas Interparroquial, APANAH y Asociación Pro Residencia para mayores la Molineta.
- f) Asociaciones o entidades que no presenten el proyecto a valorar junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria.

Por tanto, no se admitirán facturas justificativas por estos motivos ni por:

- Dietas y desplazamientos.

- Impuestos y tasas de cualquier administración pública, exceptuando el IVA que no sea susceptible de recuperación o compensación (art. 31 Ley 38/2003).
- Gastos de representación y gastos suntuarios.

1.4.- Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

1.5.- Las ayudas concedidas se imputarán al crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y disponible en la aplicación presupuestaria número 231/48302 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Petrer, destinada a la subvención de actuaciones de convivencia, prevención, accesibilidad y cooperación social. No obstante, la autorización de dicho gasto queda supeditada a la aprobación del crédito correspondiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2020 y sin perjuicio de los reajustes que puedan producirse.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias, siempre y cuando no concurren en alguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

Las asociaciones que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Petrer, cuyas actividades o proyectos para los que se solicite la subvención incidan directamente en la población de Petrer.

TERCERA.- SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo 1 debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

- a) Antecedentes del solicitante y presentación del proyecto a subvencionar con la explicación de los presupuestos que han solicitado a los distintos proveedores para realizar el mismo (Anexo 2).
- b) Mantenimiento de terceros (Anexo 3) con los datos bancarios para el ingreso de la subvención.

3.3.- En caso de no presentar esta documentación o ser incompleta se requerirá a la asociación o entidad para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará un mes después, ambos días inclusive.

QUINTA.- COMISIÓN EVALUADORA

5.1.- La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar al órgano competente la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como de aquellas para las que se propone la denegación o el desistimiento.

5.2.- Esta comisión, que ajustará su composición y su funcionamiento a lo prevenido en la legislación vigente, estará constituida por:

- a) La Concejala delegada de Igualdad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Petrer.
- b) Una persona técnica de la Concejalía que actuará como secretaria.
- c) Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Petrer
- d) Una persona representante de cada grupo político con representación en el Consistorio, con voto ponderado en función de su representatividad en el Pleno de la Corporación.

5.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, tanto para conceder la subvención como para determinar la cuantía de la misma, los siguientes factores, con la correspondiente ponderación:

- a) Valoración del proyecto en cuanto a continuidad y carácter estable y permanente, cobertura de necesidad y según sector de población atendido y recursos existentes en la zona, en relación a las necesidades que presenta la población: 30 puntos.
- b) Que el proyecto incluya la transversalidad de género en la implementación: 10 puntos
- c) Coordinación de la actividad con Servicios Sociales: 10 puntos
- d) Que el proyecto se enmarque en alguna de las acciones planteadas en el I Plan de Inclusión y cohesión Social de Petrer y/o II Plan de igualdad: 10 puntos
- e) Fundamentación del programa o actividad solicitado, que favorezca la convivencia, prevención, cooperación; que vaya dirigido a los sectores mas desfavorecidos, que tenga incidencia en el entorno y en la población de Petrer. Que la actividad esté abierta a la participación de personas no pertenecientes a la Asociación. Tener en cuenta otros ingresos o subvenciones recibidas para la realización de la actividad: 20 puntos.
- f) Que la entidad esté ubicada en el municipio y preste su atención mayoritariamente a la población de Petrer: 20 puntos

5.4.- La Comisión Evaluadora podrá proponer que se otorguen, con carácter excepcional y de forma justificada, subvenciones presentadas fuera de plazo, siempre que la trascendencia del proyecto o las circunstancias de realización de la actividad así lo requiera.

SEXTA.- CONCESIÓN

6.1.- La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Petrer, y basada en la propuesta provisional emitida por la Comisión Evaluadora, adoptará el acuerdo que estime pertinente y lo notificará a las personas interesadas junto con los recursos que se puedan interponer. En caso de ser éste favorable, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva. Si en dicho plazo máximo no recae resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- El Ayuntamiento comunicará a las entidades si se les ha concedido o denegado la subvención, así como la cuantía de la misma. Las subvenciones concedidas se entenderán fijadas como un porcentaje del presupuesto global del proyecto subvencionado y no ampliables, por lo que si el presupuesto final del proyecto ejecutado fuera superior al inicialmente previsto, la subvención se mantendrá en la cantidad inicial y, si fuera inferior, se reducirá proporcionalmente.

6.3.- La cuantía de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, obtenidas por la persona beneficiaria supere el coste de la actividad subvencionada, comprometiéndose la misma a aportar la parte restante para la realización del proyecto.

6.4.- Las subvenciones concedidas por la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales serán compatibles con aquellas ayudas otorgadas por la Administración o cualquier otra entidad pública o privada.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

7.1.- Concedida la subvención, las entidades o asociaciones están obligadas a cumplir las siguientes premisas:

- a) Realizar la actividad en su totalidad dentro del período de Enero a Noviembre de 2020.
- b) Justificar el gasto de la subvención conforme a la documentación y los plazos previstos en la base octava.
- c) Facilitar los documentos e información que pudiera requerirse por la Concejalía otorgante, la Comisión Evaluadora, los Departamentos de Intervención y Tesorería municipales y del Tribunal de Cuentas, con el fin de supervisar la subvención otorgada.
- d) Comunicar a la Concejalía otorgante cualquier modificación del proyecto objeto de subvención, en cuyo caso la Concejalía otorgante, previo informe de la Comisión Evaluadora, resolverá sobre la adecuación o no de las modificaciones con el proyecto original, así como sobre el mantenimiento o denegación de la subvención.
- e) Comunicar urgentemente al Ayuntamiento de Petrer la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada.
- f) Hacer constar en la publicidad, en el caso de que se publicite, y en la información de la actividad a desarrollar, que en la misma colabora el Ayuntamiento de Petrer, reproduciendo siempre bien visible y

en lugar destacado el escudo municipal junto a la siguiente leyenda: "Colabora: Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales - Ayuntamiento de Petrer".

7.2.- El incumplimiento de las obligaciones por las entidades beneficiarias supondrá la pérdida del derecho a recibir la subvención.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

8.1.- El abono de la subvención se producirá una vez justificada la subvención y la realización de la actividad subvencionada.

8.2.- La justificación de la subvención se formalizará:

a) Presentando en el Ayuntamiento de Petrer el modelo de cuenta justificativa (Anexo 4), por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, y al que se adjuntarán las facturas originales generadas para llevar a cabo la actividad objeto de la subvención, expedidas a nombre del beneficiario/a, donde deberá constar el lugar y la fecha de expedición (únicamente podrá estar comprendida entre el inicio del periodo de ejecución y el final del periodo de justificación), nº de factura, descripción detallada, cantidad y precio, nombre o razón social del expedidor y NIF o CIF de éste, con los correspondientes justificantes de haberse pagado (fotocopia de la transferencia o bien del extracto bancario donde figure el cargo del pago). Las facturas de importes inferiores a 2.500 €, que se hayan pagado en metálico deberán llevar acompañado el tique de caja o un justificante de pago (anexo 5)

Cada factura y su correspondiente justificante de pago se identificarán con el mismo número de orden que consta en la cuenta justificativa.

La suma de las facturas justificativas deberá ser de igual cantidad o superior al presupuesto presentado junto con la instancia de solicitud.

Los originales justificativos de la subvención obrarán en poder del Ayuntamiento.

No obstante, las personas interesadas que necesiten que les sean devueltos los mismos, podrán presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento, indicando en la misma: beneficiario/a, año de la convocatoria y concepto de la subvención.

Las facturas originales solicitadas se estampillarán por el Departamento otorgante, acreditando que dicha factura ha sido presentada para justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Petrer, con indicación de ejercicio, importe y concepto correspondiente. La copia será compulsada una vez estampillada.

b) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad de las actividades realizadas, incluyendo además la expresa mención de los resultados obtenidos y las observaciones que se consideren convenientes, suscrita por el/la representante legal de la entidad beneficiaria. Debe acompañarse de un ejemplar de todos los materiales producidos en la realización del programa (actividades de difusión, publicidad, material educativo, informativo o preventivo...), o en su defecto, reportaje fotográfico de las actividades realizadas, con el fin de verificar, entre otros aspectos, el carácter público de su financiación.

8.3.- Si los gastos justificados no abarcan la totalidad del presupuesto de gastos presentado por el solicitante junto con la instancia de solicitud, la Concejalía otorgante propondrá la reducción proporcional de la subvención concedida, notificando la resolución a la persona interesada y perdiendo ésta el derecho a percibir esa parte de la subvención o incluso podría perder su totalidad, si así se considerase, previo informe de la Comisión Evaluadora, si la actividad o proyecto subvencionado no se hubiera realizado en su mayor parte.

8.4.- La documentación justificante deberá presentarse antes del 15 de diciembre del año en curso, siempre y cuando en el acuerdo de concesión de la subvención no se especifique plazo distinto. En caso de no presentar toda la documentación o de existir defectos subsanables en la misma, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a su corrección y presente la documentación correspondiente.

8.5.- Las asociaciones y entidades beneficiarias que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido en el punto anterior perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, en aquellos casos en los que resulte imposible justificar los proyectos en el plazo señalado, se podrá solicitar una prórroga, en todo caso, antes de que finalice el plazo de justificación, debidamente motivada, resolviendo la Concejalía otorgante, previo informe de la Comisión Evaluadora, lo que estime oportuno y notificando su resolución, así como los nuevos plazos.

8.6.- La aceptación de las presentes bases por parte del beneficiario/a de una subvención, implicará específicamente su consentimiento para que el Ayuntamiento de Petrer, en cualquier momento de la

tramitación del procedimiento administrativo de concesión de la subvención previo a la fase de la realización del pago, compruebe las deudas que tenga dicho beneficiario pendientes con esta entidad local en periodo voluntario de pago, y proceda de oficio, a compensarlas con la subvención concedida.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

9.1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

9.2.- Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

9.3.- La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

La Alcaldesa

ANEXO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI nº _____ y domicilio en _____, en nombre propio o en representación de la Asociación _____, con CIF nº _____ y domicilio social en _____ Tf _____ email _____

DECLARA:

1.- Que el solicitante _____ reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y figura inscrita en el correspondiente Registro Oficial y en el Registro Municipal de Fundaciones y Asociaciones.

2.- Que el/la solicitante _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y NO está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener subvenciones señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones

3.- Que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención:

- No están financiadas por otra entidad pública o privada.
- Que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a:

Entidad a la que se ha solicitado	Importe solicitado	Importe concedido

4.- Que se compromete a cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que esté relacionada con la concesión de la subvención.

5.- Que acepta y se compromete a cumplir todas las condiciones previstas en las Bases Reguladoras de la Subvención, en la Convocatoria anual y en el acuerdo de concesión. Asimismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se responsabiliza de las inexactitudes o errores que contengan.

SOLICITA: A la Concejalía de Igualdad e Inclusión Social, que previos los trámites necesarios, se nos conceda una subvención por importe de _____ euros para _____

Petrer, a _____ de _____ de 2020

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Petrer, y su finalidad es el ejercicio de las funciones propias de esta Administración, adecuadas al objeto de su petición. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI, al Ayuntamiento de Petrer, Pl. de Baix, 1 – 03610 Petrer (Alicante).

ANEXO 2: ANTECEDENTES SOLICITANTE Y PRESENTACIÓN PROYECTO A SUBVENCIONAR

a) ANTECEDENTES SOLICITANTE:

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE

2.- ANTECEDENTES: ACTIVIDADES REALIZADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

b) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- CONTEXTO, PRESUPUESTO Y PLAZO

1.1.- Lugar donde se realizará.

1.2.- Duración del proyecto. Fecha de inicio y de finalización.

1.3.- Coste total del proyecto. Monto de la subvención solicitada.

1.4.- Subvenciones o ayudas recibidas de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

1.5.- Subvenciones o ayudas solicitadas al tiempo de la presentación del proyecto.

1.6.- Otras fuentes de financiación del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
	Subvención Ayuntamiento de Petrer:
	Fondos propios:
TOTAL GASTOS PREVISTOS:	TOTAL INGRESOS PREVISTOS:

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, JUSTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

2.1.- Descripción del proyecto.

2.2.- Objetivos que se persiguen.

2.3.- Resultados que se esperan.

2.4.- Medios a emplear y costes de los mismos (Explicación de los presupuestos que han solicitado a los distintos proveedores para realizar el proyecto, de los cuales se adjunta fotocopias).

2.5.- Plan de ejecución del proyecto.

3.- VIABILIDAD DEL PROYECTO

3.1.- Personas beneficiarias del proyecto y criterios de selección de las mismas.

3.2.- Participación de las personas beneficiarias en el proyecto.

ANEXO 3: ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS / ALTA I MANTENIMENT DE TERCERS

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE / DADES DE LA PERSONA TITULAR DE L'EXPEDIENT

APELLIDOS Y NOMBRE / COGNOMS I NOM /// RAZÓN SOCIAL / RAÓ		NIF / CIF	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES / ADREÇA A L'EFECTE DE		TELÉFONO / TELÈ-	FAX
CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD / CODI POS-	PROVINCIA / PROVÍNCIA	Correo Electrónico / Correu Electrònic	

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA / DADES DE L'ENTITAT FINANCERA

ENTIDAD FINANCIERA / ENTITAT FINANCERA N.I.F./ C.I.F.

/ CODI ENTITAT	CÓDIGO OFICINA / CODI OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE COMPTE
IBAN		BIC O SWIFT	

DECLARACIÓN Y SOLICITUD/ DECLARACIÓ I SOL·LICITUD

1.- Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello./ Declare que són certes les dades reflectides més amunt que identifiquen el compte financer a través del qual desitge rebre els pagaments que em puguen correspondre i tinc el poder suficient per a això.

2.- Solicito ser dado de ALTA como Tercero en la base de datos de contabilidad del Ayuntamiento de Petrer con los datos reflejados en el encabezamiento y que, una vez realizados los trámites correspondientes, el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento proceda a emitirme un Código de Tercero para poder acceder a la información sobre la tramitación de los expedientes de los cuales sea interesado./ Sol·licite ser donat d'ALTA com a Tercer en la base de dades de comptabilitat de l'Ajuntament de Petrer amb les dades reflectides en l'encapçalament i que, una vegada realitzats els tràmits corresponents, el Departament de Tresoreria d'este Ajuntament procedisca a emetre'm un Codi de Tercer per a poder accedir a la informació sobre la tramitació dels expedients dels quals siga interessat.

3.- Me comprometo a mantener la confidencialidad de los datos consultables y a no divulgar mi Código de Tercero de forma generalizada. Además de a comunicar cualquier modificación posterior que afecte a los datos aquí consignados./ Em compromet a mantenir la confidencialitat de les dades consultables i a no divulgar el meu Codi de Tercer de manera generalitzada. A més a més, a comunicar qualsevol modificació posterior que afecte a les dades ací consignades.

_____, _____ de _____ de 20__.

(Firma del interesado / Firma de l'interessat)

Firmado / Firmat: _____.

En calidad de / En qualitat de: _____.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Petrer con la finalidad de Gestión Contable. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando fotocopia de su D.N.I., al Ayuntamiento de Petrer - Dpto. de Tesorería (Plaça de Baix, 1 – 03610 Petrer)

Conforme a la Llei Orgánica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, li informem que les dades personals contingudes en este formulari són de caràcter obligatori i seran incorporades a un fitxer el responsable del qual és l'Ajuntament de Petrer amb la

**ANEXO 5: JUSTIFICANTE DE PAGO EN METÁLICO DE FACTURA
DE SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA A ASOCIACIONES O ENTIDADES**

Nombre y Apellidos o razón Social:
CIF:

Recibí con fecha
de la entidad/asociación:
El importe de
Correspondiente a la factura nº

Y para que conste a efectos de acreditar que la factura está pagada, firmo la presente
en _____ de _____ 2020

Fdo:
DNI:

(Poner sello si se tiene)

ANEXO 6: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./D^a _____, mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.: _____, con domicilio en _____, en nombre propio, o bien en representación de _____ (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Ayuntamiento de Petrer, comparezco y

DIGO:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º Que me hallo al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y de comprometerme a comunicar en cualquier momento la existencia de deuda por reintegro de subvenciones.

2º No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º Que me hallo al corriente en el pago de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4º Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Petrer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Petrer consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Petrer realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

En Petrer a, _____

Fdo: